









Expediente: 41/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el marco del expediente de contratación para la prestación del servicio de consultoría, asistencia, acompañamiento y comunicación especializada del PSTD del Raiguer, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del subproyecto Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, emito lo siguiente,

1) Introducción.

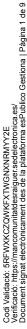
La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 63.3 a) y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Por último, el artículo 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el artículo 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

2) Antecedentes.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 234 de 30 de septiembre de 2021 se publicó la Orden HFP/1030/2021, de 29 septiembre, por la que se configuraba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que tenía como objeto la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a "definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas















(reformes/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede, es la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID- 19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya última actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 27 de enero de 2023, es el documento que rige la convocatoria extraordinaria 2023 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos NextGeneration-EU.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a dos objetivos generales:

- Apoyar a los destinos turísticos españoles, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad mediambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resilencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.
- Alcanzar, una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

La Mancomunitat des Raiguer presentó a la convocatoria extraordinaria <u>el Plan de sostenibilidad turística el subproyecto " Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible»"</u>, siendo aprobado por resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 submedida 2 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n° 129 de 31 de mayo de 2023.

Tal y como recoge la Resolución de 22 de mayo de 2023, las Comunidades Autónomas son las receptoras de la financiación. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales, contribuyen al logro de los hitos y objetivos previstos en tiempo y forma y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. Los beneficiarios últimos son las entidades locales, encargadas de ejecutar los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino quienes están obligadas al logro de los hitos y objetivos que se persiguen.















Mediante resolución de 22 de noviembre de 2023, de la consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concede directamente la subvención a la Mancomunitat des Raiguer, para la ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística del subproyecto "<u>Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible»</u>" por importe de 2.000.000€.

La Mancomunitat des Raiguer implementará el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, con unas actividades previstas y aprobadas durante los próximos tres años, cuyo importe total asciende a 2.000.0000-€, cuyo objetivo general es la creación de <u>rutas cicloturísticas</u> con personalidad propia, asegurando la sostenibilidad e impulsando la digitalización.

Este contrato se enmarca así en los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino recogidos en la Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

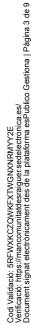
3) Justificación de la necesidad del contrato.

La Mancomunitat des Raiguer no cuenta con infraestructura suficiente para realizar las prestaciones derivadas de la ejecución del PSTD. En este sentido, y para asegurar, en beneficio de los interesados y del interés general y la sumisión al Estado de Derecho, todas las actuaciones que realice en su condición de poder público y en ejercicio de las prerrogativas que corresponden, se ha de dotar de los medios necesarios para ejecutar el Plan con las debidas garantías.

Debido al volumen de trabajo que comporta la ejecución del Plan es necesario contratar la prestación de los servicios de apoyo, en el sentido más amplio del término, a la ejecución y desarrollo del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del subproyecto "Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible»"

La Mancomunitat no dispone ni de los recursos humanos ni de los recursos materiales suficientes para la prestación del servicio que se pretende.

El contrato deberá ajustarse a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y regirse por lo estipulado en la normativa de aplicación recogida en los Fondos Next















Generation EU. Además, este contrato, queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan de medidas antifraude de la Mancomunitat des Raiguer, aprobado por el Pleno día 7 de noviembre de 2023.

Este contrato se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y es financiado al 100% con los fondos procedentes del mismo.

La duración de este contrato de servicios de asesoramiento, cuyo objeto implica una serie de prestaciones sobre futuros contratos financiados con fondos europeos Next Generation cuya normativa reguladora marca unos plazos, que hace que las prestaciones de este contrato sean necesarias hasta el cumplimiento de la gestión total de los fondos, en las actuaciones y los plazos fijados en la normativa los regula, en el caso que nos ocupa la ejecución y justificación Plan finaliza el 30 de junio de 2026. Por tanto, este contrato de asesoramiento debe extenderse en el tiempo hasta que se hayan cumplimentado todas esas prestaciones.

4) Objeto del contrato.

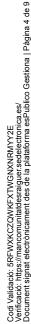
El objeto del contrato es la prestación **del servicio de consultoría, asistencia, acompañamiento y comunicación especializada del PSTD del Raiguer,** en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del subproyecto <u>Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.</u>

5) Análisis técnico.

La necesidad de contratar un servicio que realice las funciones técnicas obedece al importante volumen de trabajo que supondrá la gestión de la subvención concedida a la Mancomunitat des Raiguer en el marco del PRTR Next Generation.

El proyecto subvencionado implicará necesariamente la tramitación de varias licitaciones.

Por otro lado, una vez adjudicados los correspondientes contratos que permitan desarrollar el proyecto subvencionado, habrá que tramitar la justificación de la subvención correspondiente para cada una de las actuaciones, siguiendo las estrictas y complejas pautas















marcadas por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).

Todo este trabajo transciende ampliamente la capacidad de los recursos propios de la Mancomunitat, por lo cual acontece necesario contratar el servicio técnico, consistente en la asunción, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes, de la tarea juridicoadministrativa de redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, que tendrán que regir en las licitaciones que se tramiten para implementar los proyectos financiados con esta subvención.

Así mismo, también tendrá que ser objeto del contrato las tareas de control y supervisión que le sean asignadas en relación a la supervisión de la ejecución de estos proyectos, así como de control y apoyo en los trámites administrativos de justificación de la subvención a través de las herramientas informáticas previstas a tal efecto.

6) Análisis económico.

a) Valor estimado

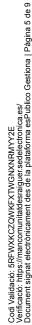
De conformidad con el artículo 101 LCSP, el valor estimado en los contratos de servicios será determinado tomando el importe total pagador según las estimaciones, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

Tendrán que tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, se haya previsto la posibilidad que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda conseguir, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Así pues, el **valor estimado** del contrato será de 204.922,55 €, IVA no incuido.

b) Viabilidad

Las proposiciones de los interesados tendrán que ajustarse a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a los pliegos de prescripciones técnicas y demás documentación que rige la licitación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva.















Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

La financiación de las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del contrato, de importe 142.340,00 € IVA incluido, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0.432.22706 del Presupuesto municipal de 2024.

El gasto plurianual queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de las anualidades futuras correspondientes.

El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se encuentra sujeto en los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con el que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero.

d) Financiación

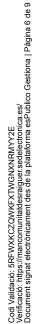
Financiado al 100% con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea, conforme a la resolución de 22 de noviembre de 2023, de la consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la cual se concede directamente la subvención a la Mancomunitat des Raiguer, para la ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destino 2023 por importe de 2.000.000€.

e) Verificación de la ausencia de doble financiación del contrato

En esta memoria justificativa se hace constar la ausencia de doble financiación. Este proyecto no podrá recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión.

f) Medidas para prevenir el fraude y el conflicto de intereses

En cuanto al reforzamiento de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude de la Mancomunitat des Raiguer.















7) Análisis del procedimiento.

a) Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será por <u>tramitación ordinaria mediante procedimiento</u> <u>abierto</u>, en el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

b) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato está sujeto a regulación armonizada por ser su valor estimado igual o superior a 215.000,00 euros.

c) Análisis de ejecución

No se prevé la ejecución por lotes.

El servicio objeto de licitación, no es susceptible de realizarse de forma independiente mediante su división en lotes debido a su naturaleza.

d) Duración

La duración del contrato será de 2 años, con la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de una anualidad.

La duración del contrato se contará a partir la fecha fijada en el documento contractual, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El servicio objeto del contrato se desarrollará en la Mancomunitat des Raiguer, concretamente en cuatro de los once municipios que conforman la misma: Búger, Campanet, Mancor de la Vall y Selva.















e) Criterios de adjudicación

Los criterios para la valoración serán seleccionados ajustándose estrictamente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratación del sector público.

Todos los criterios están vinculados directamente al objeto del contrato, puesto que tienen que ver con el precio, la calidad de la prestación, el coste de la utilización del servicio o su disponibilidad.

Se procederá a la aplicación de más de un criterio en cumplimiento de lo recomendado en el artículo 145.1 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios que requerirá del uso de tecnología especialmente avanzada y una ejecución particularmente compleja. Asimismo, al tratarse de un servicio que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 145.4 LCSP, en cuanto que los criterios de calidad suponen un 51% de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas.

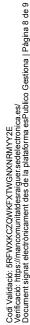
Dado que los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (52 puntos) tendrá una ponderación superior a la correspondiente a los criterios la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor (48 puntos), no se debe constituir un comité de expertos.

8) Conclusiones.

Esta memoria justificativa describe el objeto y procedimiento que se llevará a cabo para la contratación para prestación del **servicio de consultoría**, **asistencia**, **acompañamiento y comunicación especializada del PSTD del Raiguer**, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino de <u>Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan)</u> financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica

La gerente, Joana I. Alba Grau















Codi Validació: 5RFWXKCZOWKFXTWGNXNRMYY2E Verificació: https://mancomunitatdesraiguer.sedelectronica.es/ Document signat electronicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

